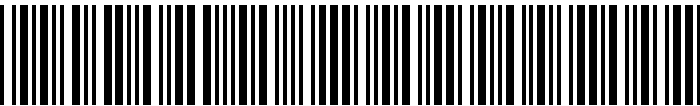


FECHA: 08/09/2025
HORA: 05:58 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

09/09/2025



VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:5.00 KG
VOLUMEN:0.02 M3

RUTA: RUTA 1

ACUSE: SIN ACUSE

TRC01 CEL: 0

DESTINATARIO: 41380102

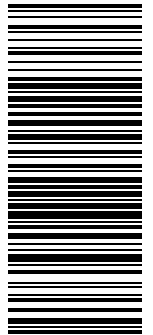
RICARDO ISAAC FACIO CORNEJO

JUAREZ 627 OTR , 1

TORREON CENTRO TORREON, TORREON, 27000

COAHUILA DE ZARAGOZA, MEXICO, TEL: 3314868628

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	ACCESORIOS	5.00	T1	Flete	*****
					Servicios	*****
					Seguro	*****
					Sub-Total	*****
					I.V.A.	*****
					I.V.A. Ret.	*****
					Total	*****



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

[illegible]

Al firmarse como ha quedado plasmado al anverso de esta Solitud de Servicios/Quo se sus deseos abogando por los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento.c)Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solitud de Servicios.

Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, el Consumidor y el Destinatario se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1.

OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello el/los proveedor/s de tránsito (en lo sucesivo el/la "Coordinador/a") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías así como la modalidad que se requiere por el tipo de peso que se transporta. El Paquete/estorno manifiesta que sus Proveedor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Cliente, mismos que no incluyen el impuesto al Valor Agregado correspondiente, incluída la obligación del Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos

SEGUNDA.- FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO. Para la prestación del servicio de intermediación al consumidor, el Proveedor deberá proporcionar el servicio mediante el más alto concepto de calidad y ética profesional.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Para el contrato los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al amparo de este documento; 2) Facilitar a el Proveedor de forma veraz, cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de intermediación y transporte a través de sus Coordinadas; 3) Someterse a la Política de Aceptación de Mercancías del Proveedor, misma que el Consumidor la puede localizar en el sitio web www.paquepress.com.mx; como en cada una de las áreas de documentación de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a las leyes aplicables al comercio en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar y/o rechazar mercancías entregadas por el Consumidor para la prestación del servicio; 4) Entregar la mercancía en debidamente embalada, empacada y etiquetada para ser transportada, de conformidad con el Artículo 60, Fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 5) En caso que la mercancía no deba trasladarse utilizando para ello tramos de jurisdicción federal, deberá el Consumidor, someterse a la Ley de Caminos y Autotransporte Federal así como a sus reglamentos y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transporte por carretera de las Coordinadas; 6) Garantizar y responsabilarse que el contenido de su mercancía no sea el mismo que el descrito en esta Solicitud de Servicio, por lo que legalmente es aceptable para su transporte, por contar con toda la documentación y permisos que corresponden a la ley estatal en el país y a la ley federal así como a leyes locales que contravengan ninguna legislación legal, por lo que cualquier problema que su mercancía se genere ante alguna autoridad, o si fuera consecuencia por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a el Proveedor o sus Coordinadas, así como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha controversia; y 7) Todas las demás obligaciones establecidas.

CONSUMIDOR.-PAGO DE LOS SERVICIOS. El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor o al destinatario para la prestación de servicios, se obliga a cubrirle a este último, el costo del mismo ya sea de contado, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubren el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía, a hasta en tanto no se cumpla con la obligación ya pactada. En envíos internacionales, corresponde al Proveedor la solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la exportación de la mercancía, incluyendo sin límite, los impuestos, derechos, aranceles y/o cualquier otro pago que cobre el país de destino para el ingreso de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países a, desde, o a través de los cuales será transportado la mercancía y a efectuar el pago de los gastos y costos que esto origine incluyendo sin limitación alguna, recargos, anáncas, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

El presente contrato se celebra en virtud de un servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor deberá ser otorgado el derecho de intentar la entrega de la mercancía hasta un máximo de 2 veces ocasionales en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se deberá avisar en el domicilio para notificarle que la mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos establecidos anteriormente, las partes aceptan que si la mercancía no es retirada por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de 5 días o a sus naturales posteriores al aviso de aviso, el Proveedor sin responsabilidad alguna, si no previo al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de reservas designada para tal efecto, debiendo pagar el Consumidor o el destinatario a el Proveedor, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% por día por concepto diario del valor total del costo del Servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el costo de almacenaje y en su caso el de servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía hasta tanto no se liquide el adeudo. En caso que transcurran más de 90 noventa días naturales, sin que el Consumidor o destinatario hayan liquidado el servicio y/o a sus deudas por los conceptos cobrados por la (s) mercancía (s), el Proveedor se constituirá como acreedor preterito respecto de la (s) misma (s) pudiendo ejercitar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mismas.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío o de mercancía al Consumidor por tierra, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

SOLICITUD DE GARANTÍA: El presente es un documento que garantiza el funcionamiento de los vehículos vendidos por el Proveedor y/o la Empresa aseguradora, en caso de que el Consumidor desee. Sin embargo, no se provee aviso ni responsabilidad alguna si destruye o daña accidentalmente el vehículo del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de la autenticidad del vehículo. No obstante, en caso de que el Consumidor desee, el Proveedor o la Empresa aseguradora, al momento de la entrega del vehículo, no exime al consumidor del pago del seguro y/o daños que pudiesen generarse por tales circunstancias.

SEÑAL - SEGURO: En aquellos casos que el Consumidor desee, el Proveedor asume la responsabilidad hasta por el valor real de la pérdida reclamada, con todo máximo en el valor declarado de su mercancía cuando ésta sufriera un daño, robo o violencia o extravío en la prestación del servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos riesgos, mismo que puede ser contratado a través del Proveedor o con la empresa aseguradora que el Consumidor desee. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, deslindando al Proveedor en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor de dicha mercancía. El seguro que el Consumidor contrata a través del Proveedor, deberá asentarse en la Solicitud de Servicio.

El presente seguro cubre el riesgo de **incendio**, **huracán**, **truenos**, **granizo**, **rayos**, **tempestades**, **tormentas**, **inundaciones**, **deslizamientos**, **volcanes**, **tsunamis**, **seísmos**, **explosiones**, **actos de sabotaje** y **actos de terrorismo**, **asalto**, **robo** y **hurto** con violencia el deducible será del 20% sobre el valor, salvo que se especificara por escrito una cobertura o deducción diferente, en cuyo caso, prevalecerá la condición especial plasmada en la **poliza**. Se excluyen:

El seguro contratado a **Proveedores** no ampara algo delgado a la mercancía durante el evento o que provenga por propios de la misma, por equipaje inadecuado, por acción de la mercancía, por falta de marcas, etiquetas o etiquetado inadecuado o en estado de mayores de 51 días de su natural posterior a la fecha de inicio en la sucursal destino cuando sea entregado a cliente. Por envíos con entrega a domicilio, el seguro se extingue una vez que se realice el segundo intento de entrega de la mercancía a sin efecto en un término no mayor de 10 días de su natural a partir de su llegada a la sucursal destino. En ambos supuestos, el seguro contratado por el **Consumidor** o **Proveedor**, en ninguna circunstancia cubre **transportación** para devolución de mercancías, ni actos que provengan de terrorismo, guerra, vandalismo, pérdida de utilidad o cualquier otro daño en el equipaje no se evidencia ningún tipo de daño o golpe o daños por insuficiencia de equipaje, adicionalmente, no cubrirá el descalabrado de equipos de medición, fallas de software, ni aquellos supuestos donde existió **falencia** de declaración o fraude.

se encuentra debidamente descrito en el sitio web www.paguepuntos.com, donde encontrará los términos y condiciones de su garantía y la forma de reclamarla. El consumidor que se inscriba en los concursos de la tienda que se promuevan para ganar descuentos en compras futuras podrá optar por el descuento en la compra de un producto de la tienda. El descuento en la compra de un producto de la tienda se otorgará al consumidor que se inscriba en los concursos de la tienda que se promuevan para ganar descuentos en compras futuras.

SEPTIMA.- IDENTIFICACIÓN: El Consumidor acepta que cuando contrate el segundo ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambiaría un bien en el mercado corriente de bienes.

de emitir una factura correspondiente a las indemnizaciones que realice el Proveedor o sus Correas, respondiendo al monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultado para retener el pago de indemnización hasta en tanto no sea emitida la factura correspondiente.

ACTA - PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Correal realice la entrega de la mercancía, si su personal deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía a cargo en el fin de verificar si observa una violación o daño en el empaque, mismas que deberá plasmar en el acuse de recibo y exigir que se revise a detalle la mercancía. Posterior a este acto, deberán presentar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor de acuerdo a nuestras sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para realizar su reclamación, misma que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@gpuapetexpress.com.mx. En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles naturales, posteriores al registro de la anomalía para presentar su reclamación. Atendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización.

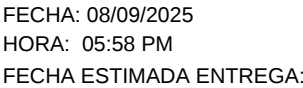
NOTA: AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPPP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se les informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así- como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

Hacemos su conocimiento que los datos personales que recabamos están únicamente para:

- 1) **Contactar** con los servicios; y
- 2) **Contactar** con los servicios; y
- 3) **Llevar a cabo el análisis del consumidor y el destinatario en el sistema del Proveedor;** así como integrar su expediente; d) **Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios;** e) **Elaborar y/o modificar contratos,** acuerdos, comerciales o cualquier otro documento en el que se prevea el tratamiento de sus Datos Personales; y f) **Contactarlo de manera telefónica;** vía telefónica o a través del correo electrónico para fines mercadotécnicos, publicitarios o de protección comercial.

En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas a las que necesita ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacérselo saber al Proveedor, así como a la oficina de Atención al Cliente de la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitud.arco@paqueteservicios.mx. Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad leoda de acudir a cualquiera de nuestras sucursales o visitar el sitio web www.paqueteservicios.com/privacidad.

DECLARACIÓN: ASESORÍA JURÍDICA Y CONSULTAS DE LA FISCALÍA DEL ESTADO DE GUATEMALA, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS FINALIDADES DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL SECTOR ADMINISTRATIVO. En consecuencia, autoriza expresamente a la ASesoría Jurídica y Consultas de la Fiscalía del Estado de Guatemala, para que realice el presente Contrato de Asesoría Jurídica y Consultas de la Fiscalía del Estado de Guatemala, en la ciudad de Los Angeles, California, Estados Unidos de América, renunciando expresamente a partir de este momento a cualquier otra fuerza en su razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa que pudiera presentarse.



09/09/2025

CRE
EAD
27000

ST

TDC01

TRC01 CEL: 0
DESTINATARIO: 41380102
RICARDO ISAAC FACIO CORNEJO
JUAREZ 627 OTR , 1
TORREON CENTRO TORREON, TORREON, 27000
COAHUILA DE ZARAGOZA, MEXICO. TEL: 3314868628

001/001
POT



1.- Doble esta hoja por la línea punteada
2.- Adhiera esta etiqueta a su paquete colocando cinta en los 4 lados de manera que no se pueda desprender al manipular y cuidando que los códigos de barra queden libres para ser escaneados.
AVISO: La utilización de re-impresión, fotocopia, fotografía digital y cualquier otro medio de reproducción de esta etiqueta con propósitos de amparar un envío, representa un fraude y le estaría generando cargos adicionales en su facturación así como la cancelación de la relación comercial con PAQUETEXPRESS.

CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE FEDERAL DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA QUE AMPARA ESTA CARTA DE PORTE

[illegible]